  
REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° **2376** /  
Vistos:

Vallenar 28 AGO. 2015

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal en Proyecto "Mantenición de Recintos Deportivos", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Blanca Contreras Ortega Rut N° 08.469.129-1. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Blanca Contreras Ortega para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Blanca Contreras Ortega prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Jornal en proyecto "Mantenición de Recintos Deportivos", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-02-004-010 "Construcción, mantención y reparación infraestructura deportiva".

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Blanca Contreras Ortega un honorario total mensual de \$ 373.765.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**-Durante el mes de Septiembre se otorgara un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 22.222 Impuesto Incluido, y el mes de Diciembre un Bono de Fiestas Navideñas por un valor de \$ 22.222, debiendo extender la boleta correspondiente.**

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 14:30 a 22:30 de acuerdo a sus funciones.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y 15 días de Feriado Legal (se señala que debe solicitar solo el excedente que dispone hasta el mes de Diciembre del 2015).

Tendrá derecho a trabajo adicional realizado fuera del horario de la jornada laboral, de Lunes a Viernes de 18:30 a 21:00 horas por un valor de \$ 1.498 por hora (el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor) y de Lunes a Viernes de 21:00 a 06:00 horas por un valor de \$ 1.798 por hora (el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor), el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del Encargado del Proyecto y presentación de la Boleta respectiva.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

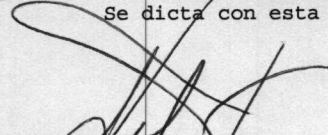
**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

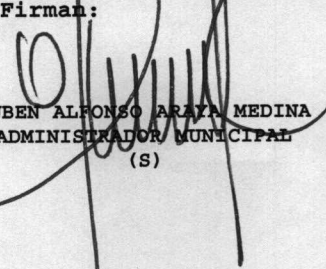
Se dicta con esta fecha por no haber efectuado el trámite correspondiente en su oportunidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
(S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/leam.

**Departamento de Personal.-**